

NOTIFICACION DEMANDA 2020-00072

Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali

<jadmin01cli@notificacionesrj.gov.co>

Lun 14/09/2020 9:37 AM

Para: notificacionesjudiciales@cvc.gov.co <notificacionesjudiciales@cvc.gov.co>; PROCURADOR I JUDICIALADMINISTRATIVO 57 <procjudadm57@procuraduria.gov.co>; Procuradora Judicial 57 (mecaicedo@procuraduria.gov.co) <mecaicedo@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (363 KB)

4.0.AutoAdmiteDemanda.pdf;

Cordial Saludo,

El Decreto 806 de 2020 en su Artículo 6 inciso 4 trae que al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

En su Artículo 8 inciso 2 reza que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se adjunta (i) Copia del auto admisorio en el proceso en el cual usted es parte demandada, agente del Ministerio público, tercero interesado, tiene derecho a intervenir y/o puede tener interés directo en el estado del proceso.

Atentamente,

ADRIANA GIRALDO VILLA;
Secretaria